

091-006-7114101



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P07162
ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
NOSTRANO S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de octubre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor CHRIS ALEX OLSEN MOELLER con cédula de ciudadanía CERO NUEVE CERO OCHO OCHO SIETE CUATRO UNO OCHO - TRES, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la sociedad NOSTRANO S.A. (R.U.C. 0992729600001), mayor de edad, de estado civil casado, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NOSTRANO S.A., para su otorgamiento



me presento la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NOSTRANO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la NOSTRANO S.A., conforme lo legitima con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el mismo que queda incorporado a la presente escritura pública.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) La compañía NOSTRANO S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el quince de julio del dos mil once, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de agosto del mismo año, de fojas setenta y tres mil ciento treinta y tres a setenta y tres mil ciento cincuenta, Número catorce mil quinientos trece del Registro Mercantil y anotada bajo el número cincuenta mil trescientos ochenta del Repertorio; **DOS)** Mediante escritura pública de Reforma del Estatuto Social



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil abogada Lucrecia Córdova López, el dos de mayo de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio de dos mil catorce, la compañía cambió su objeto social;

TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de NOSTRANO S.A., en sesión celebrada el dos de octubre del dos mil quince, resolvió por unanimidad: reformar el artículo OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía, y autorizó para todo lo cual a los representantes legales, en forma individual e indistinta, para otorgar la escritura pública correspondiente y gestionar el perfeccionamiento en legal y debida forma. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** El señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de manera individual de la compañía NOSTRANO S.A., dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de octubre del dos mil quince, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: reformado el Artículo OCTAVO de los Estatutos Sociales de la compañía, y en tal virtud, reformado parcialmente los Estatutos Sociales en los términos que constan de la copia certificada del acta de Junta General de NOSTRANO S.A. que se





incorpora a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

ESPECIAL.- El señor Chris Alex Olsen Moeller, por los derechos que representa de la compañía NOSTRANO S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente que NOSTRANO S. A. no ha mantenido en el pasado, ni mantiene en el presente, suscrito contrato alguno con entidad del sector público o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor Chris Alex Olsen Moeller, como Gerente General de la compañía NOSTRANO S.A., que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NOSTRANO S.A., celebrada el dos de octubre del dos mil quince; y, C) Los demás documentos de Ley.- **CLÁUSULA TRANSITORIA:**

MANDATO.- Queda ampliamente autorizado el señor abogado Dr. Heinz Moeller Gómez para presentar, solicitar y gestionar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue usted, señor

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOSTRANO S.A., CELEBRADA EL 2 DE
OCTUBRE DE 2015**

En la ciudad de Guayaquil, al día 2 del mes de octubre de dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la ciudadela Alborada 4ta. etapa, Bloque APANOR, piso 12/2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NOSTRANO S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: el señor ALEX HELGE OLSEN PONS, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos veinte (720) acciones ordinarias nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor CHRIS ALEX OLSEN MOELLER, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía NOSTRANO S.A., que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientos (800), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, los accionistas presentes, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, en su artículo OCTAVO". Preside la sesión, el señor Alex Helge Olsen Pons, como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el PRIMER Y ÚNICO PUNTO del Orden del Día, para lo cual, el señor Alex Helge Olsen Pons, como accionista, expresa la conveniencia de reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, de modo de establecer estatutariamente determinadas reglas para el caso de usufructo de acciones; por lo que luego de hacer la exposición del particular mociona agregar un segundo párrafo al Artículo OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía según el siguiente tenor literal: "*En caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponderán al nudo propietario, salvo pacto en contrario de las partes.*"; señalando que en consecuencia corresponderá reformarse parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía y conferirse la autorización correspondiente a los representantes legales. La Junta General, luego de deliberar, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo OCTAVO, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales. En caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponderán al nudo propietario, salvo pacto en contrario de las partes."; para lo cual, se autoriza expresa e indistintamente



al Presidente y al Gerente General de la compañía, para que otorguen la escritura pública respectiva, suscriban cualquier otro documento que sea necesario para la validez perfeccionamiento de este acto societario, y procuren la debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-

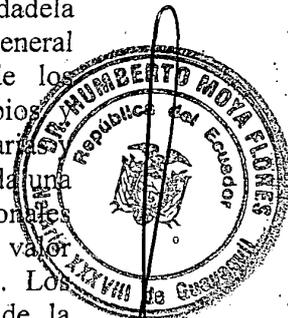


Alex Helge Olsen Pons
Presidente
ACCIONISTA

Chris Alex Olsen Moeller
Gerente General-Secretario
ACCIONISTA

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOSTRANO S.A., CELEBRADA EL 2 DE
OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Guayaquil, al día 2 del mes de octubre de dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la ciudadela Alborada 4ta. etapa, Bloque APANOR, piso 12/2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NOSTRANO S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: el señor ALEX HELGE OLSEN PONS, por sus propios personales derechos, como propietario de setecientos veinte (720) acciones ordinarias nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor CHRIS ALEX OLSEN MOELLER, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía NOSTRANO S.A., que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientos (800), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, los accionistas presentes, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, en su artículo OCTAVO". Preside la sesión, el señor Alex Helge Olsen Pons, como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el PRIMER Y ÚNICO PUNTO del Orden del Día, para lo cual, el señor Alex Helge Olsen Pons, como accionista, expresa la conveniencia de reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, de modo de establecer estatutariamente determinadas reglas para el caso de usufructo de acciones; por lo que luego de hacer la exposición del particular mociona agregar un segundo párrafo al Artículo OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía según el siguiente tenor literal: *"En caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionistas corresponderán al nudo propietario, salvo pacto en contrario de las partes."*; señalando que en consecuencia corresponderá reformarse parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía y conferirse la autorización correspondiente a los representantes legales. La Junta General, luego de deliberar, RESUELVE POR UNANIMIDAD: Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo OCTAVO, el mismo que dirá: "ARTÍCULO OCTAVO: Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales. En caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionistas corresponderán al nudo propietario, salvo pacto en contrario de las partes."; para lo cual, se autoriza expresa e indistintamente





Presidente y al Gerente General de la compañía, para que otorguen la escritura pública respectiva, suscriban cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario, y procuren la debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Alex Helge Olsen Pons, Presidente, Accionista; g) Chris Alex Olsen Moeller, Gerente General-Secretario, Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 2 de octubre de 2015.

Chris Alex Olsen Moeller
Gerente General-Secretario

Guayaquil, 8 de septiembre de 2011

Señor
CHRIS ALEX OLSEN MOELLER

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía NOSTRANO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

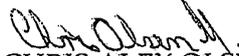
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo, del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 15 de julio de 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2011.

Muy atentamente,


CHRIS ALEX OLSEN MOELLER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía NOSTRANO S.A. para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 8 de septiembre de 2011


CHRIS ALEX OLSEN MOELLER
GERENTE GENERAL
C. C. # 090887418-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 71-76-761

019
019 - 0019 **0908874183**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLSEN MOELLER CHRIS ALEX

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTON	PARROCIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

APellidos y Nombres
**OLSEN MOELLER
 CHRIS ALEX**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 PIEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MONICA
 MARZO TAJAYO**

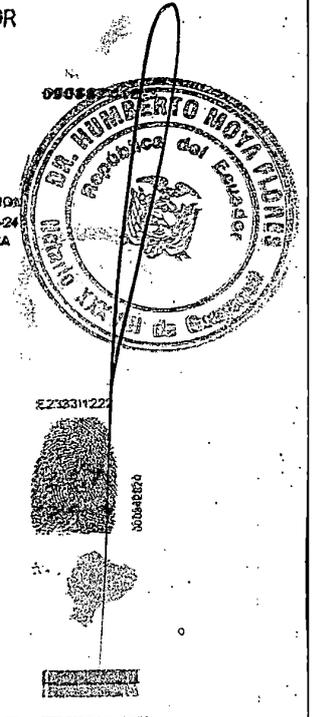
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLSEN ALEX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOELLER INGRID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYASQUIT
 2010-07-01**

FECHA DE EXTRACCIÓN
2020-07-01



[Firma]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]
 DIRECCIÓN GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992729600001
RAZON SOCIAL: NOSTRANO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OLGEM MOELLER CHRIS ALEX
CONTADOR: MERA JIMENEZ JORGE EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 05/10/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA CUARTA ETAPA Número: 5/N Bloque:
 402 Edificio: APARNOR Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: ARRIBA DEL RESTAURANTE PEZ AZUL Teléfono
 Trabajo: 042512544

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Miguel Angel Lopez Plaza
 DELEGADO DEL R.U.C.
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL-SUR

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/10/2011 11:45:06



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992729600001
RAZON SOCIAL: NOSTRANO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/05/2011

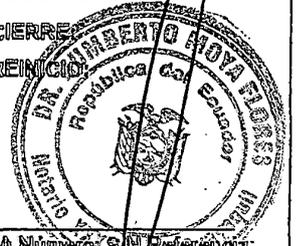
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA CUARTA ETAPA Número: S/N Referencia:
ARRIBA DEL RESTAURANTE PEZ AZUL Bloque: 402 Edificio: APARNOR Piso: 3 Oficina: 304 Teléfono Trabajo: 042512542



Miguel Angel Lopez Plaza
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP028907 Lugar de emisión: GUAYABUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/10/2011 11:45:08



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Notario, las demás formalidades de estilo. Dr. Heinz Moeller Gómez.- Matrícula 09-2009-411.- Foro de Abogados.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de L. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



CHRIS ALEX OLSEN MOELLER

Ced. U. No. 0908874183

Cert. Vot.

NOSTRANO S.A.

R.U.C. 0992729600001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 21 DE OCTUBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-006-000007154

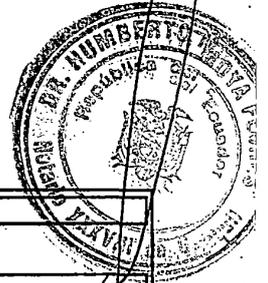


20150901038P07162



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°		20150901038P07162					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NOSTRANO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992729600001		COMPARECIENTE	CHRIS ALEX OLSEN MOELLER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.260
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:12:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **NOSTRANO S.A.**, de fojas **25.907 a 25.927**, Registro Mercantil número **4.721**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52260



Guayaquil, 26 de octubre de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1262917

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

25 NOV 2015

HORA:

10:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: _____



Hang

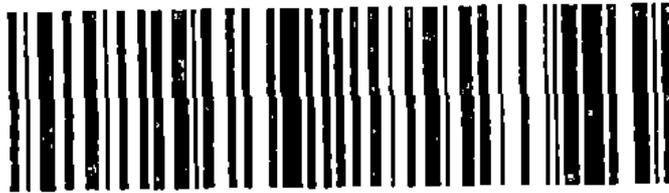
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/OCT/2015 11:12:04

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 43191 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 141638

RUC: 0992729600001

Razón social:

NOSTRANO S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA INSCRITA
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET	199
Cuando No. de trámite, año y verificador =	